

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 21 FEB 2023

VISTO: El Informe N°0051-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FAMQ, de fecha 10 de febrero del 2023; sobre **Pago de Servicios Complementarios del mes de ENERO del 2023, del personal asistencial del HRA;** y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autoriza a los profesionales de salud a brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso a los servicios de salud. Su aplicación comprende a los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y a los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos, los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (Es Salud), las Sanidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú; así como las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas, según corresponda. El servicio complementario en salud constituye el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que brindan los profesionales de la salud de manera voluntaria, que realizan por necesidad de servicio, en el mismo establecimiento de salud donde laboran o en otro establecimiento de salud con el que su Unidad Ejecutora o entidad pública tenga firmado un Convenio de Prestación de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Financiamiento en Salud o Convenios de Intercambio Prestacional;

Que, constituyen una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1154 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-SA;

Que, los servicios complementarios en salud se realizan por necesidad de servicio, bajo las siguientes condiciones:

- i) Fuera del horario de trabajo o durante el goce del descanso físico o período vacacional.
- ii) De acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del responsable del establecimiento de salud, sin que los servicios complementarios puedan programarse en el descanso post GN o en el descanso físico por enfermedad del profesional de la salud.
- iii) Los profesionales de la salud deben haber cumplido con realizar de manera efectiva su jornada ordinaria (prestación de servicio efectiva).
- iv) Para el caso de los médicos cirujanos deberán acreditarse la atención en servicios de salud individual o trabajo médico asistencial,

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR"AMALL"A-OA-UP

21 FEB 2023

Ayacucho,.....

considerando que dicha atención es efectuada bajo la modalidad de consulta externa no menor de dos (2) días por semana, cuando así corresponda.

- v) No se encuentran comprendidos los médicos cirujanos que realizan el Residentado Médico ni los profesionales que realizan el Servicio Rural Urbano Marginal en Salud (SERUMS).

Que, los profesionales de la salud por los servicios complementarios en salud perciben una entrega económica, que tiene las siguientes características:

- i) Debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos;
- ii) No tiene carácter pensionable;
- iii) No está sujeta a cargas sociales;
- iv) No forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios; y,
- v) Se encuentra afecta al impuesto a la renta.



Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, establece que, *"El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios, convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas o convenios de intercambio prestacional, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1154 y el presente Reglamento";*

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Legislativo N° 1154, permite que los Médicos - Cirujanos presten servicios complementarios de salud en el mismo establecimiento de salud donde laboran o en otro establecimiento de salud en virtud de un Convenio de Prestación de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Financiamiento en Salud o Convenios de Intercambio Prestacional;

Que, en el supuesto de que la prestación de servicios complementarios se realice en base a un vínculo laboral u otra modalidad de contratación y no bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1154, y por dicha prestación el servidor recibiese un ingreso adicional, ello devendría en la prohibición de doble percepción;

que, mediante la Ley N°31516 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 21 FEB 2023

de los servicios de salud en el servicio público"; en su "artículo único se modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud";

Que, mediante Informe N°0051-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FAMQ, de fecha 10 de febrero del 2023, el Jefe de Control de Asistencia y Permanencia del HRA, remite la relación de personal asistencial que realizo servicios complementarios de salud correspondiente al mes de enero del 2023, por necesidad de servicio y garantizar la atención a los pacientes que concurren a diario. De ello, para la verificación de la asistencia del personal que realizo las horas complementarias señalan que se realizó con el rol de turnos, reporte de marcado en el reloj digital e informes presentados por los jefes de departamentos, mismos que se adjuntan al presente informe;

Estando a las considerandos precedentes, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Pago del personal asistencial, **por concepto de Servicios Complementarios en Salud**, correspondiente al mes de **ENERO** del 2023, de acuerdo a la relación remitidas por los Jefes de Departamento y/o Servicios; verificadas por el Área de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional de Ayacucho, la misma que será auditada por la Oficina de Control Interno, comprendido en el siguiente cuadro:

RELACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023	S/. 190,560.00
---	-----------------------

SERVICIO: RAYOS X - ECOGRAFIA - TOMOGRAFIA - MAMOGRAFIA							S/4,032.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	CONDICION
21569916	CARDENAS BENDEZU JOSE CARLOS	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO

1 PEAS

SERVICIO: ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DE RECUPERACION							S/23,688.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	



Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR "MAMLL" A-OA-UP

21 FEB 2023

Ayacucho,

		ENERO DEL 2023					
21522996	RAMOS MARTINEZ RAFAEL CESAR	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO(HC)
22303784	HUASASQUICHE AYONA ERNESTO CARLOS	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO(HC)
40104028	SANABRIA BONIFACIO VICTOR ERNESTO	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO(HC)
42123976	BAUTISTA AGUILAR JONNY	66	6		S/42.00	S/2,772.00	NOMBRADO(HC)
43951017	CANCHARI POMASONCCO JOSE MANUEL	54	5		S/42.00	S/2,268.00	CAS - 1057
28300224	PALOMINO ÑAUPAS LILIAM	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO
28308931	RIVERA TORRES MANUEL HUGO	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO(HC)

7 PEAS

SERVICIO: EMERGENCIA - TOPICO DE MEDICINA - COVID Y NO COVID							S/2,520.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
08777714	PEREZ VELARDE MARIO OCTAVIO	48	4		S/42.00	S/2,016.00	NOMBRADO
43683676	HERENCIA ORMEÑO CARLA CATHERINE	12	1		S/42.00	S/504.00	NOMBRADO

2 PEAS

SERVICIO: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES (UCI)							S/8,568.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
23864770	SERNAQUE GUTIERREZ ALDO	72	6		S/42.00	S/3,024.00	NOMBRADO
41487688	CACERES ALVARES LUIS ENRIQUE	72	6		S/42.00	S/3,024.00	CAS-1057
47603121	URRELO GUZMAN DEBORAH ISABEL	36	3		S/42.00	S/1,512.00	CAS-1057

3 PEAS

SERVICIO: OBSERVACION (SOB 3) / TRAUMA SHOCK / TOPICO 1							S/4,536.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
44195853	CALDERON HUAYLLA MARGOT EUGENIA	66	7		S/42.00	S/2,772.00	CAS - 1057
44908235	RIOS MIRANDA JENNIFER MADELEINE	6	1		S/42.00	S/252.00	CAS - 1057
72548447	LOYOLA DIAZ SHAROON TRANY	36	3		S/42.00	S/1,512.00	CAS - 1057



Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 21 FEB 2023

3 PEAS

SERVICIO: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA - GINECO							S/12,840.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
21554469	OBANDO CORZO MARILU FRANCISCA	24	2		S/42.00	S/1,008.00	NOMBRADO
21555315	MELGAR SALCEDO WALTER EUGENIO	54	5		S/42.00	S/2,268.00	NOMBRADO
01323627	SAIRE BOCANGEL LAURA LISBETH	12	1		S/42.00	S/504.00	DESTACADA
00323597	MENA MUJICA SERGIO EFRAIN	30	3		S/42.00	S/1,260.00	NOMBRADO
73124815	VALENCIA TIPIAN ELIANA CAROLINA	60	5		S/42.00	S/2,520.00	276
20061730	ANGLAS QUINCHO JHONNY DANTE	78	7		S/42.00	S/3,276.00	CAS - 1057
42522074	SANCHEZ SANTOS LILIANA YOYANA	84	7	S/ 1,524.00	S/42.00	S/2,004.00	NOMBRADO (HC)
					S/3,528.00		

7 PEAS

SERVICIO: CIRUGIA GENERAL							S/20,664.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
28273179	MUÑAQUI DE LA CRUZ FREDDY FELICIANO	42	4		S/42.00	S/1,764.00	NOMBRADO
28308755	MENDOZA FABIAN PEDRO ROBERTO	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO
29204701	ZEVALLOS CABA JUSTO	60	5		S/42.00	S/2,520.00	DESTACADO
43025423	FERNANDEZ HUARCAYA LUIS CARLOS	42	4		S/42.00	S/1,764.00	SUPLENCIA 276
43512044	RABANAL CARHUANCHO YURI JONATHAN	66	7		S/42.00	S/2,772.00	CAS - 1057
44867630	CHACALTANA TANTA DRIANDRA KATHERINE	66	7		S/42.00	S/2,772.00	CAS - 1057
46920324	HERNANDEZ NEYRA AYMEE LUCIA	24	2		S/42.00	S/1,008.00	CAS - 1057
09769979	PIZARRO RODRIGUEZ CHARO	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO(HC)

8 PEAS

SERVICIO: ESPECIALIDADES QUIRURGICAS							S/17,640.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
21493958	QUISPE ZAGA ELY GUISELA	72	7		S/42.00	S/3,024.00	NOMBRADO

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR "MAMLL" A-OA-UP

21 FEB 2023

Ayacucho,

43291259	CASTREJON SIERRA LUIS DANIEL	96	8		S/42.00	S/4,032.00	CAS - 1057
44870675	BALLETA VERA MARCO ANTONIO	60	5		S/42.00	S/2,520.00	CAS 1057
21546952	QUISPE ZAGA WALTER ARTURO	96	8		S/42.00	S/4,032.00	276 (HC)
40226512	ORELLANA PALOMINO JOSEFINA MARITZA	96	8		S/42.00	S/4,032.00	SOLO HC

5 PEAS

SERVICIO: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA							S/10,836.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
28311071	ROMERO FLORES EUSEBIO PALATINO	30	3		S/42.00	S/1,260.00	NOMBRADO
21520893	ESPINO VERGARA WILLIAM FRANCISCO	90	3		S/42.00	S/3,780.00	NOMBRADO
28237369	HUANCAHUARI TUEROS ELMER	48	4		S/42.00	S/2,016.00	NOMBRADO
40977912	PRADO GOMEZ KELLY WALTER	30	2		S/42.00	S/1,260.00	NOMBRADO
09644053	CASTRO LONCHARICH DANILO ARTURO	60	3		S/42.00	S/2,520.00	NOMBRADO

5 PEAS

SERVICIO: UCIM - MEDICINA INTERNA/GENERAL							S/16,884.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
01326639	APAZA GUTIERREZ JOSE LUIS	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO
21523228	YKEHARA HUAMANI ROBIN EDGARDO	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO
25530205	MIRAVAL HUAMAN ALICIA DEL PILAR	78	7		S/42.00	S/3,276.00	NOMBRADO
28313260	HUAUYA CANCHARI LUCIANO	96	8		S/42.00	S/4,032.00	CAS - 1057
40976327	GUTIERREZ GOMEZ MARCO ANTONIO	60	5		S/42.00	S/2,520.00	CAS - 1057

5 PEAS

SERVICIO: PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA UCIP Y UCIN							S/52,416.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
09175599	RONDINELLI ZAGA JUAN GUALBERTO	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO
21414391	DIAZ AJALCRIÑA CARMEN JULIA	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR "MAMLL" A-OA-UP

21 FEB 2023

Ayacucho,



06426288	GARCIA MENESES DORIS GABRIELA	90	8		S/42.00	S/3,780.00	NOMBRADO
15419073	GARCIA CALDERON PEDRO AUGUSTO	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO
21525523	TORREALVA CABRERA MARIA ELIZABETH	36	3		S/42.00	S/1,512.00	NOMBRADO
42291029	YATACO PACHAS FANNY MAGALY	72	6		S/42.00	S/3,024.00	NOMBRADO
40927379	BARRIGA CERRON ALDO DAVID	84	7		S/42.00	S/3,528.00	CAS - 1057
46114849	GIBAJA ARREDONDO ANGHELA	30	3		S/42.00	S/1,260.00	CAS - 1057
003976247	GARCES RIVERA VANESA JOSEFINA	90	8		S/42.00	S/3,780.00	CAS - 1057
21574388	OCHOA APARCANA MARIA DEL ROSARIO	78	7		S/42.00	S/3,276.00	CAS - 1057
43238578	QUISPE ROBLES KENY	36	3		S/42.00	S/1,512.00	CAS - 1057
41854564	MENESES PRIETO CARLOS CESAR	78	7		S/42.00	S/3,276.00	CAS - 1057
21436362	HERNANDEZ VEGA WILFREDO	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO (HC)
21574864	GUERRERO HEREDIA NADIA ALIOSA	60	5		S/42.00	S/2,520.00	NOMBRADO (HC)
21568954	DE LA CRUZ GARAY KETY CILA	84	7		S/42.00	S/3,528.00	NOMBRADO (HC)
21493090	ANICAMA BARRIOS JOSE DEYVIS	78	7		S/42.00	S/3,276.00	NOMBRADO (HC)
21464566	ZAPATA MORENO ELIZABETH ROXANA	84	7		S/42.00	S/3,528.00	276 (HC)

17 PEAS

SERVICIO: PREVENTORIO DE CANCER							S/4,032.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
21555223	MOTTA ESCOBAR KARIM	96	8		S/42.00	S/4,032.00	NOMBRADO

1 PEAS

SERVICIO: ANATOMIA PATOLOGICA							S/1,008.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
01065663	SOLIS MACEDO JAIME RODRIGO	24	2		S/42.00	S/1,008.00	NOMBRADO

1 PEA

SERVICIO: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION							S/2,772.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR"AMALL"A-OA-UP

21 FEB 2023

Ayacucho,.....

		ENERO DEL 2023					
21424242	CUCCHI ACUÑA MARINA	66	6		S/42.00	S/2,772.00	NOMBRADO

1 PEA

SERVICIO: SALUD PUBLICA - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TBC Y METAXENICAS)							S/2,016.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
20039516	CAJACHAGUA RIVERA RUBEN	48	4		S/42.00	S/2,016.00	NOMBRADO

1 PEA



SERVICIO: ESPECIALIDADES MEDICAS							S/7,116.00
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE ENERO DEL 2023	N° TURNOS	DESCUENTO AGOSTO	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR	
09582833	FERNANDEZ CHILLCCE ILIANOV	0	0		S/42.00	S/0.00	NOMBRADO
42875860	GARAYAR SOCUALAYA KATY ZOELI	42	4	S/ 1,200.00	S/42.00	S/564.00	DESTACADO
21521829	GUERRERO HEREDIA TANIA ELENA	42	4		S/42.00	S/1,764.00	NOMBRADO
21568842	PEDROZA CASTILLO ALEX DARWING	48	4		S/42.00	S/2,016.00	NOMBRADO
01285579	NEGREIROS ORDOÑEZ ROBERTO	66	6		S/42.00	S/2,772.00	NOMBRADO

S/1,764.00

5 PEA

TOTAL PEAS	71	S/. 190,560.00
------------	----	----------------

PEAS NOMBRADO	51	S/ 139,656.00
PEAS CAS	20	S/ 50,904.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la presente resolución se ejecutara con el Clasificador Económico de Gastos 2.1.13.15 Personal por Servicios Complementarios de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones y Planillas, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Resolución Administrativa N° 058 - 2023

HR"AMALL"A-OA-UP

21 FEB 2023

Ayacucho,.....

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

CPE WANDY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL

IDAS/J-UP.
JGL/Selección.